

En Ayuntamiento de Doce de Mayo de 1829 a que para  
Noticia entrara de lo que se acuerda se dice que el  
primer Ayuntamiento a esto acuerdo la real Cédula de  
Real Cédula

Por la Real Cédula de los Arrendamientos Acordado hacer  
el Sr. D. Juan de Dios de los Rios y el Sr. D. Alfonso Tomé Felices  
de Hacienda y de Hacienda dentro de los mismos límites  
Indicaciones que se refieren en el expediente de arrendamiento  
de las causas que consisten de el y en forma de el Sr.  
Don Juan de Dios de los Rios y Don Alfonso Tomé Felices  
de los buenos Señores hechos por el Sr. D. Alfonso To-  
mado en las Dependencias que se han formado en  
Su. para que el uso de los pueda abusar la gran y  
culturas de las Indias y de Hacienda y cesar de  
ellas como le convenga en la carga de obligación  
que abrenca a los demás que le subrección de pagar  
esta Su. de arrendamiento de Propios en un con-  
tra por el Dominio Directo que tiene a Hacienda.  
En Real Cédula de suspensión de pago y fomento  
propio de Redimible en cada un año para sim-  
pre la gran por el día primer de mes de Junio de ca-  
da un año siendo la primera paga el día de  
del que viene de mil de los Indios y en la  
demás como van cumpliendo de el de testimo-  
nio de Decreto con los de los de los Indios Arrendam-  
para que le sea de utilidad de pertenencia de el Sr.  
la gran por el contador para la paga de el expresado  
Su.

